

jsk/rrp
S 31ª/367ª

A S.E. EL

Oficio N° 14.764

VALPARAÍSO, 29 de mayo de 2019

PRESIDENTE
DEL H. SENADO

La Cámara de Diputados, en sesión de esta fecha, ha dado su aprobación al proyecto de ley que modifica la ley N° 20.584, a fin de crear el derecho a la atención preferente, boletín 12156-11, con las siguientes enmiendas:

Al artículo único.

Párrafo 3°.

Artículo 5° bis propuesto.

Inciso primero.

- Ha intercalado entre la expresión "privado," y los vocablos "con el fin", la frase "en atención ambulatoria,".

Inciso segundo.

- Ha incorporado en el encabezado, entre el vocablo "medidas" y los dos puntos, la siguiente frase: ", sin perjuicio del criterio de gravedad de la enfermedad que siempre debe ser considerado".

- Ha eliminado en el literal c) del numeral I la frase ", sea ésta de urgencia o".

- Ha eliminado el literal a) del numeral II, pasando los literales b) y c) a ser literales a) y b), respectivamente.

Lo que tengo a honra comunicar a V.E., en respuesta a vuestro oficio N° 47/SEC/19, de 23 de enero de 2019.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a V.E.

IVÁN FLORES GARCÍA
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados